

DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
SECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
DENOMINADO “VILLAGE CENTER SANTA MARIA.”

Informe Técnico No. SELA- 136-2019

FORMATO EIA-FEA-014

I. DATOS GENERALES

FECHA:	12 DE SEPTIEMBRE DE 2019
PROYECTO:	“VILLAGE CENTER SANTA MARIA”.
CATEGORIA:	I
PROMOTOR:	IDEAL LIVING CORP.
CONSULTORES:	CECILIO CAMAÑO y ASPRILLA AYIN, YANIXA, IRC-008-11 e IRC-056-02, respectivamente.
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

II. OBJETIVOS

Evaluar si el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto **“VILLAGE CENTER SANTA MARIA”**, cumple con los siguientes aspectos:

- Requisitos mínimos establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 del 5 de agosto de 2011 y modificado por el decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.
- Si el Estudio de Impacto Ambiental hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en la normativa ambiental vigente y reglamentaria aplicables a la actividad.
- Si el Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

III. ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, en fecha 04 de julio de 2019, **FERNANDO LUQUE**, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-280-207, representante legal de la sociedad **IDEAL LIVING CORP.**, a través del sistema PREFASIA, presentó la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado **“VILLAGE CENTER SANTA MARIA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CECILIO CAMAÑO** y **ASPRILLA AYIN, YANIXA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones **IRC-008-11 e IRC-056-02**, respectivamente.

En fecha 09 de julio de 2019, mediante Proveído **DRPM-IA-082-2019**, la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, ADMITE el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **“VILLAGE CENTER SANTA MARIA”**, el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto es un complejo de uso mixto, residencial y comercial, organizado en Fase-1 y Fase-2, compartiendo calle común.

FASE-1

Niv. 000: 12 Locales Comerciales, pasillo común, ascensor, escaleras, calle de servicio posterior.

Niv. 100: 17 Locales Comerciales, pasillo común, ascensor, escaleras, terraza, áreas técnicas.



MODULO-2

Niv. 000: Plaza abierta, 12 Locales Comerciales, pasillo común, área de carga/descarga, área de basura con compactadora, calle de servicio lateral.

En el área residencial hay puerta cochera, lobby, cuarto para conserje, área técnica, cuarto eléctrico, cuarto de agua y cuarto de bombas.

Niv. 050: doble altura de locales comerciales. En el área residencial hay lobby, cuarto de basura con chuta, 2 ascensores, 2 escaleras, estacionamientos, cuarto técnico.

Niv. 100: 12 apartamentos, pasillo común, 2 ascensores, 2 escaleras, cuarto de basura con chuta, cuarto técnico, área social con jardines, piscina y salón.

Niv. 200: 12 apartamentos, pasillo común, 2 ascensores, 2 escaleras, cuarto de basura con chuta, cuarto técnico, área técnica para A/A.

Niv. 300: 11 apartamentos, pasillo común, 2 ascensores, 2 escaleras, cuarto de basura con chuta.

Niv. 400: 7 apartamentos, pasillo común, 2 ascensores, 2 escaleras, cuarto de basura con chuta, área técnica para A/A.

La construcción de este proyecto se hará con fundaciones, columnas y vigas de concreto armado, paredes de bloques de cemento repelladas por ambas caras, ventanas de vidrio y marco de metal según diseño, cubierta metálica en Fase-1 y techo de tejas sobre estructura metálica en Fase-2

El presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado **VILLAGE CENTER SANTA MARIA** ubicado en Santa María Golf & Country Club, Sector Llano Bonito, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, en la Finca 277664 / 277665, propiedad de la sociedad **IDEAL LIVING CORP.** Se encuentra Registrada en Folio Real N° 572787, inscrita desde el 26 de junio de 2007. Cuyo representante legal es Fernando Duque Maldonado con cedula 8-280-207, según escritura. El proyecto ocupa un área de aproximadamente de 9ha. 37m² 110dm², propiedad de la sociedad **IDEAL LIVING CORP.**

Coordenadas (Datum, WGS84) de los polígonos del proyecto:

Punto	Datum	Norte	Este
1	WGS84	998085	670166
2	WGS84	998042	670012
3	WGS84	997910	670153
4	WGS84	670212	997932

Dichas coordenadas fueron enviadas para su revisión a la Dirección Nacional de Evaluación Ambiental del Ministerio de Ambiente, determinándose que las mismas se ubican en el corregimiento de Juan Diaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

El monto aproximado de la inversión del proyecto, es de B/.14, 997,399.55 millones de balboas, aproximados

IV. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el ESIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, se procedió a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio:

AMBIENTE FÍSICO

Concordancia del uso de suelo.

El tipo de uso de suelo en el área de influencia del proyecto según las características del sitio es de uso Comercial, Viviendas, Edificios, y campo de golf. Observándose en el área aledaña al futuro proyecto desarrollo urbanístico, residenciales y actividades comerciales.

Caracterización del suelo.

Indica el promotor que, por las características del sitio donde se ubicara el referido proyecto., y donde actualmente se desarrolla el PH ORIGINARIO SANTA MARIA GOOLF & COUNTRY CLUB en construcción, la superficie del mismo está en su totalidad cubierto de suelo de material de relleno y concreto.

Descripción del uso del suelo.

Informe Técnico No. SEIA-126-2019
Proyecto: "VILLAGE CENTER SANTA MARIA".
Promotor: IDEAL LIVING CORP.
Página 2 de 7.

La información derivada del Estudio de Impacto Ambiental indica. Por las características del sitio donde se ubicara el referido proyecto., y donde actualmente se desarrolla el PH ORIGINARIO SANTA MARIA GOLF & COUNTRY CLUB en construcción, la superficie del mismo está en su totalidad cubierta de suelo de material de relleno y concreto.

Deslinde de propiedad

El polígono del Estudio de Impacto Ambiental presentado se ubica en el corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, se limita de la siguiente manera:

(UBICACIÓN: Finca., 277664 (F), Lote JYM Folio N° 416295, finca con Folio Real 277665 (F), Lote JYM. Propiedad de IDEAL LIVING CORP). Colindantes: Por todos sus lados con la finca sobre el cual está construido.

- Noreste: Finca de propiedad de Ideal Living Corp.
- Noroeste: PH Originario Santa María Golf and Country Club.
- Sureste: Avenida Circunvalación Sur.
- Suroeste: PH Originario Santa María Golf and Country Club.

Topografía: En el área de influencia del proyecto podemos observar que la topografía del proyecto presenta niveles planos dentro de su área útil, el terreno fue rellenado, nivelado utilizado en su momento para estacionamientos para el antiguo club donde funciono un restaurante y una tienda de implementos deportivos de golf, donde se pretende construir el VILLAGE CENTER SANTA MARIA. **Hidrología.** Dentro de la propiedad no se encuentran recursos hídricos superficiales. **Calidad de aguas superficiales:** En el área de influencia directa del proyecto, no se encuentran recursos hídricos superficiales. **Calidad de aire** En el área de influencia del proyecto no se perciben olores provenientes de actividades industriales, urbanas o agrícolas y No existen fuentes de contaminación atmosférica en las cercanías al área del proyecto. **Ruido.** No se identificaron fuentes emisoras de ruido en las áreas cercanas al proyecto, excepto del ruido generado por los vehículos que transitán por el corredor sur y aledañas al área de proyecto, el cual no es considerado significativo. **Olores.** No se realizaron muestreos de partículas ni olores debido a que no existen fuentes fijas de emisiones en el área de proyecto. Las fuentes móviles se limitan a los vehículos del proyecto.

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO.

El promotor indica que, el proyecto se encuentra ubicado dentro del área de influencia del centro poblado del corregimiento de Juan Díaz de alta intensidad, del distrito de Panamá, de la provincia de Panamá como característica principal.

realizados por Tosí (1971) sobre las formaciones ecológicas o zonas de vida de Panamá, el cual se basó en el sistema de clasificación establecido por Holdridge (1967), en Panamá se presenta un total de 12 zonas de vida. Por otra parte, en el área donde se pretende realizar el proyecto, es posible encontrar una de esas Zonas de vida.

Características de la flora

En el área del proyecto existe vegetación arbórea ornamental y gramínea plantada por el promotor PH ORIGINARIO SANTA MARIA GOLF & COUNTRY CLUB en construcción.

Caracterización vegetal, inventario forestal.

No fue necesario realizar el inventario forestal, debido a que no existe vegetación arbórea ornamental y gramínea plantada. Se observaron 4 familia de especies conformada por 61 áboles y palmas ornamentales plantadas con fines de paisajismo. El Promotor deberá continuar con su programa de revegetación de las áreas verdes y paisajismo para compensar la tala necesaria y desarraigue de la vegetación herbácea estrictamente necesaria para el desarrollo del denominado proyecto y tramitar el pago en concepto de indemnización ecológica previo inicio de construcción.

Características de la fauna

En el estudio se registra que en el terreno donde se ubicará sobre un terreno intervenido por la presencia de las obras del relleno y que el terreno donde se ubicará el proyecto no cuenta con vegetación natural, no se observó a la fecha la presencia de mamíferos pequeños, roedores, insectos, reptiles o aves.

Ambiente Socioeconómico

Uso actual de la tierra en sitios colindantes

El promotor indica en el ESIÁ que en los sitios colindantes al proyecto, en la parte norte el uso predominante es residencial, comercios, edificios PII, en crecimiento destacando la presencia de residencias, urbanísticos y cancha de golf entre otros.



Percepción local sobre el proyecto (a través del plan de participación ciudadana)

El promotor indica en el EsIA, que para determinar la percepción de la población ubicada en torno al proyecto, la percepción de la población ubicada en torno al proyecto, se realizó una encuesta, que tiene como objetivo conocer la percepción de la comunidad circundante al denominado proyecto. A todos los entrevistados se les brindo información de las características del proyecto, mediante la lectura previa de una encuesta que contenía las generales y plan conceptual del proyecto y la Consulta de la Opinión Ciudadana.

Metodología utilizada para la aplicación y análisis de encuestas

El promotor indica en el EsIA que para realizar la Encuesta de Participación Ciudadana se realizó un estudio sociológico sobre la base de un muestreo estratificado que incluya como elementos muéstrales o unidad de análisis relevantes los sectores de opinión que se correlacionan con el uso del área en torno al sitio del proyecto.

La encuesta y entrevistas son dirigidas a los comercios, trabajadores y visitantes del área. El mapa topográfico y censal nos permitió establecer el área de interacción o influencia directa en torno al proyecto.

Resultados obtenidos de las generalidades del encuestado

- En referente al género, de 20 personas encuestadas el 95% eran de sexo masculino, mientras que el 5 % eran femeninas.
- Del 100% de la muestra el 85 %, son población Adulto Mayor.
- De los encuestados el 80% alcanzaron educación secundaria y el 20% educación Universitaria.
- El 100% de los encuestados no viven en el área, mientras que el 100% si trabaja en el área y el 0% no visita el área.
- El 100% de los encuestados conocen sobre del proyecto.
- El 100% de los encuestados consideran que el proyecto no afectara la tranquilidad social del área.
- El proyecto no afectara los recursos naturales según el 100 % de los encuestados.
- 100% de los encuestados consideran que el proyecto no es una actividad peligrosa, en base a la construcción del proyecto.
- El 100% de los encuestados consideran que el proyecto no ocasionará daño irreparable al ambiente.
- El 100 % de los encuestados considera que el proyecto no lo afectará personalmente.
- 100% de los encuestados están de acuerdo al desarrollo del proyecto.

Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados. Indica el promotor que no se han observados ni ha encontrado restos arqueológicos o culturales en el material de préstamo transportado al proyecto e igualmente en la zona donde proviene. Tampoco se identifican sitios históricos o culturales cercanos al área del proyecto.

Descripción del paisaje

El área donde se ubica el proyecto, es un área de desarrollo residencial exclusivo y campo de golf, con avenidas en buenas condiciones, con pavimento de cemento. Se observan viviendas de altos recursos, todo en una topografía plana. no presenta declive. También en el paisaje las estructuras de viviendas presentan modernidad y buen mantenimiento, bastante conservadas y pintadas, y lotes baldíos en venta por su alto valor comercial. El tráfico es mínimo por tratarse de un residencial de uso exclusivo con muros perimetrales y acceso de seguridad.

IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS

Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.

El proyecto generará los siguientes impactos positivos:

- Contratación de mano de obra eventual de hasta 20 empleos en la etapa de construcción y 5 seguridades del Village Center.

El proyecto No generará impactos ambientales negativos significativos en ninguna de sus fases.

A pesar que se identifican impactos no significativos durante las fases del proyecto el



levantamiento de polvo, ruido, generación de desechos sólidos, estos impactos no son considerados significativos por los siguientes motivos:

- Los impactos por polvo y ruido durante la construcción se darán de manera temporal y serán reversibles.
- La generación de desechos sólidos en la etapa de construcción se dará de manera temporal y se manejará por medio de acopio y recolección por parte de las empresas contratistas y su disposición se realizará hacia el relleno sanitario de Cerro Patacón.
- Estas acciones de manejo hace nula la significancia de este impacto. En la etapa de operación NO se generarán desechos sólidos NI líquidos por las características del proyecto.

Las medidas arriba descritas producen una significancia nula a este impacto de generación de desechos sólidos.

- En la etapa de construcción se generará un aumento de tráfico vehicular, debido al transporte de equipo y materiales para la construcción de la plaza comercial y manteniendo es mínimo. Este impacto será temporal y para mitigarlo las actividades de construcción se realizarán en horario diurno. En la etapa de operación aumentará moderadamente el tráfico de los vehículos de los usuarios y propietarios de los locales de la plaza comercial. Este impacto se dará de manera permanente y su significancia ambiental será baja.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN.

Impacto a Mitigar. Afectación de la calidad de aire por aumento de las partículas de polvo y generación de gases por combustión vehicular, equipo y maquinaria.

Acción o Medida Ambiental

- Limpiar y remplazar los filtros de la máquina, equipo y vehículos a utilizar en la construcción de VILLAGE CENTER SANTA MARIA.
- Rociar con agua con la frecuencia necesaria, los sitios polvorrientos y los amontonamientos de insumos (grava y arena) del proyecto de forma de evitar la liberación de las partículas de polvo (especialmente durante la temporada seca o "Verano" panameño, o después de varios días sin lluvias).
- Proveer a los camiones que transporten material a granel con un vagón de carga cerrado o en su defecto, contar con una lona cobertura que se pueda amarrar fijamente a los costados del camión, para evitar la liberación de partículas de polvo mientras el vehículo circula por la calle.

Impacto a Mitigar. Afectación de la calidad del aire por efecto de las partículas de polvo.

- No dejar encendidos innecesariamente los motores.
- Proteger contra el viento los amontonamientos de materia prima e insumos al aire libre.
- Evitar mantener suelos desnudos que liberen partículas con el viento.

Acción o Medida Ambiental

- Mantener los silenciadores del equipo y maquinaria utilizada en buen estado, así como el engrase adecuado de las piezas
- No trabajar con equipos ruidosos antes de las 6:00 am o después de las 6:00 pm de lunes a viernes, sábados después de las 12:30 p.m., ni en domingos o feriados (a cualquier hora). Esta medida se aplica particularmente en la fase de construcción de la plaza comercial.

Impacto a Mitigar. Afectación (molestias por polvo o ruidos) a residentes o Trabajadores cercanos

Acción o Medida Ambiental

- Prevenir el escape de partículas a través de un diseño adecuado y técnicas de ingeniería.
- Mantener una superficie de rodadura que minimice que el polvo se levante al paso de los vehículos.

Impacto a Mitigar. Afectación al paisaje/impacto visual

Acción o Medida Ambiental

- Mantener siempre la vía libre de cualquier obstáculo (equipos, desechos sólidos, caliche, escombros, materiales de construcción, etc.).

Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el Proyecto.



Los impactos de tipo económico que producirá el proyecto serán de tipo positivo debido a la generación de empleos en el corregimiento de Juan Diaz, Distrito y Provincia de Panamá, el cual tiene compromisos para el desarrollo y cumplimiento con normativas y leyes aplicables al proyecto el cual está cumpliendo.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)

El Plan de Manejo Ambiental (PMA) establece y en orden cronológico, las acciones que se requieren para mitigar los posibles efectos o impactos ambientales negativos no significativos identificados en el Estudio de Impacto Ambiental. Una vez analizada y evaluada lo descrito en el EsIA, se considera que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Además, se sugiere que en adición a los compromisos contempladas en el EsIA, el promotor cumpla con las abajo señaladas recomendaciones, y que las mismas sean incluidas en la parte resolutiva de la Resolución de aprobación.

- a. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de la construcción.
- b. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- c. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- d. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciado la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- e. El promotor deberá indicar por medio de nota a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente del inicio de ejecución de su proyecto.
- f. El promotor del proyecto deberá contar con la certificación de uso de suelo otorgado por la autoridad competente, previo inicio de la ejecución del proyecto.
- g. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- h. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en los espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- i. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- j. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, que reglamenta la descarga de effuentes líquidos directamente al sistema de recolección de aguas residuales.
- k. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- l. El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante todas las fases del proyecto.
- m. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre "Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas".

- n. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- o. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- p. Si llegarse a presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasiones afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.

IV. CONCLUSIONES

1. El Estudio de Impacto Ambiental presentado cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en mención consideró la normativa ambiental vigente y reglamentarias aplicables a la actividad y el mismo se hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.
3. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N°155 de 05 de agosto de 2011.

- Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el EIA categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**VILLAGE CENTER SANTA MARIA**".


VÍCTOR GUTIÉRREZ
 Técnico Evaluador
 CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
 DE AGRICULTURA
 Y MEDIO AMBIENTAL
 IDONEIDAD N° 900-82-M14


MAY SÍRIS MENCHACA
 Jefatura Sección de Evaluación Impacto
 Ambiente

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
 DE AGRICULTURA

MAY SÍRIS Y. MENCHACA,

ING. EN MANEJO DE CUENCA Y AMBIENTE

IDONEIDAD N° 8,238-16

ESTUDIANTE	PROFESOR
VICENTE	REGIÓN REGIONAL
VALBUENA, M. C. P. O. L.	VALBUENA, M. C. P. O. L.


MARCOS A. SALABARRIA V.
 Director Regional, encargado
 CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
 DE AGRICULTURA
MARCOS A. SALABARRIA V.
 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTAL
 IDONEIDAD N° 4-661-02-M08